

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA POR LA QUE SE APRUEBA
EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2024.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Consorcio Casa África se configura como una Entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo, adscrita a la Administración General del Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consorcio está integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Casa África aspira a la consecución de los fines generales recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos, entre los que se encuentra el impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y la promoción de todo tipo de actividades institucionales, económicas, científicas, culturales, educativas, académicas y de cooperación, para mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano.

TERCERO. - La satisfacción de las metas institucionales del Consorcio se lleva a cabo en el marco del Plan Estratégico 2022-2024 de Casa África, aprobado por el Consejo Rector del Consorcio en la sesión de 17 de diciembre de 2021, y se materializa a través de sus planes anuales de actuación.

CUARTO. - El Plan Anual de Actuación para el año 2024 del Consorcio Casa África, aprobado, asimismo, por el Consejo Rector de 15 de diciembre de 2023, refleja la necesidad de contratación de aquellos servicios y suministros que coadyuven a la adecuada ejecución de las actividades inherentes a su objeto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para contratar recae en el Director General de Casa África, por delegación del Consejo Rector del Consorcio, autorizada en la XXV reunión del Consejo Rector celebrada el 21 de diciembre de 2020. Dicha delegación de competencia se fundamenta en los artículos 19 f), 20 a) y 41 de los vigentes Estatutos del Consorcio en relación al artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. - Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al artículo 2.3 del mismo cuerpo legal, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa; economía, suficiencia y adecuación





CASA ÁFRICA

estricta de los medios a los fines institucionales y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO. - El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que *“las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

CUARTO. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en su artículo 6, relativo a la información institucional, organizativa y de planificación, que *“las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”*.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contratación del Consorcio Casa África para el ejercicio 2024, contenido en el anexo.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación del Plan Anual de Contratación en el perfil del contratante del Consorcio Casa África alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia.

En Las Palmas de Gran Canaria,

DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell



ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA PARA EL EJERCICIO 2024

En cumplimiento de las disposiciones normativas referenciadas en la Resolución de aprobación del plan anual de contratación y en desarrollo de las facultades delegadas para contratar, se presenta desde la Dirección General el Plan Anual de Contratación del Consorcio Casa África para el año 2024.

El presente plan tiene carácter estimativo no limitativo y será objeto de evaluación continua a fin de garantizar su correcta ejecución.

PROPÓSITO DEL PLAN

El Plan Anual de Contratación de Casa África contiene la previsión de contratos que la Institución tiene intención de adjudicar mediante licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el ejercicio 2024.

Dicha previsión se conforma a partir del Plan Anual de Actuación de Casa África para 2024, que, a su vez, guarda coherencia con el Plan Estratégico 2022-2024 de Casa África.

Además de dar cumplimiento a la normativa en vigor, el plan responde a la necesidad de programación de la actividad contractual para posibilitar que la contratación se realice en tiempo y forma, con estricto cumplimiento de los plazos legales y mediante el procedimiento que resulte más adecuado en cada caso.

La publicidad de esta planificación persigue fortalecer el principio de transparencia de la actividad pública e impulsar la concurrencia de operadores económicos en las próximas licitaciones del Consorcio.

En suma, el presente plan pretende ser, para Casa África, una herramienta de agilidad, eficiencia y eficacia en materia de contratación pública.

ADECUACIÓN A LA AGENDA 2030

Casa África ha alineado los objetivos de su Plan Estratégico 2022-2024 con las prioridades de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En consecuencia, también la actividad contractual del Consorcio se ciñe a las líneas trazadas por los anteriores.

Así, el Plan Anual de Contratación persigue el logro de la meta 16.6 de la Agenda 2030, que promueve la creación, a todos los niveles, de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Adicionalmente, la actividad contractual del Consorcio contribuye de manera efectiva al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el





CASA ÁFRICA

trabajo decente para todos/as (ODS 8). En particular, la Entidad se muestra comprometida con la meta 8.3, relativa al fomento de la pequeña y mediana empresa, así como la meta 8.4, que consiste en la producción y el consumo eficiente y respetuoso.

Del mismo modo, Casa África desarrolla su actividad contractual teniendo presente la meta 12.7 de la Agenda 2030, esto es, promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

DETALLE

DATOS DEL PODER ADJUDICADOR:

Nombre: Consorcio Casa África

Dirección: c/ Alfonso XIII, 5, 35003, Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: +34 928432800

Principal actividad ejercida: diplomacia pública

Dirección electrónica: licitaciones@casafrica.es

Perfil del contratante: [Plataforma de Contratación del Sector Público](#)

Atendiendo a las necesidades del Consorcio en el año 2024, se prevé realizar las siguientes contrataciones:

OBJETO	CPV	PROCEDIMIENTO	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA PUBLICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO
Servicio de asesoría jurídica en materia de contratación	79111000	Abierto simplificado	11.000 €	01/06/2024	1 año, más 1 eventual prórroga
Servicio de limpieza	90911200	Abierto simplificado	64.980,92 €	01/07/2024	1 año, más 2 prórrogas de 1 año
Suministro de combustible	09100000	Contratación centralizada	1.500 €	01/10/2024	1 año
Suministro de energía eléctrica	09310000	Contratación centralizada	42.000 €	01/11/2024	1 año

